



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
RECTORADO
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN
RECTORAL No. 1018

La Paz, 25 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia que establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derechos a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

La Universidad Mayor de San Andrés a partir de su Máxima Autoridad Ejecutiva debe garantizar el derecho a la comunicación y el derecho a la información tomando las previsiones establecidas en la Constitución y la ley para generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión universitaria; siendo que la información debe ser entregada a los postulantes en cualquier Convocatoria de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.

CONSIDERANDO:

Que, el M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas, Rector de nuestra Casa de Estudios Superiores, tiene como política institucional la aplicación en todos los procesos de selección para provisión de docentes y administrativos además de los estudiantes beneficiarios de los programas de Becas, de herramientas que coadyuven a transparentarlos en aras de dotar a los postulantes de certeza respecto a las Convocatorias en las que participan además de resguardar en todo momento el principio de oportunidad, igualdad y legalidad despejando así posibles impugnaciones u observaciones que puedan suscitarse en estos procesos.

Que, para todos los postulantes conocer las Tablas de Evaluación bajo las cuales participarán en cualquier Convocatoria se constituye en una herramienta de control social que garantizará un proceso enmarcado en las normas universitarias vigentes además de principios legales que todo ciudadano debe obedecer.

Que, es importante destacar que no solamente se ha iniciado un periodo de transparentación en los procesos de selección de personal docente y administrativo; así como en la asignación de becas en favor de los estudiantes, sino también en los procesos de contratación de bienes, servicios y compras a nivel de la Dirección Administrativa Financiera a partir de una instrucción de Rectorado.

Que, en consideración a los antecedentes del caso y en aras de fortalecer la imagen institucional de la Universidad Mayor de San Andrés, se ha determinado dictar la presente Resolución Rectoral.

POR TANTO
SE RESUELVE:

Artículo Primero. **DETERMINAR** que en las Convocatorias de la Universidad Mayor de San Andrés, emitidas y por emitirse, debe complementarse con la respectiva Tabla de Evaluación a ser publicada en lugares visibles, en el marco de la mayor transparencia y el principio de oportunidad para los postulantes a las mismas.

Artículo Segundo. **INSTRUIR** a las unidades académicas y administrativas den fiel cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas, **RECTOR**
Fdo. Dr. Israel Hugo Centellas Vargas, **SECRETARIO GENERAL UMSA**